

Expediente: 6791/21

Carátula: **TORRES ANGELES MARIA C/ RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27385087662 - *TORRES, ANGELES MARIA-ACTOR*

90000000000 - *RODRIGUEZ, CRISTIAN MIGUEL-DEMANDADO*

27385087662 - *ALVAREZ FARHAT, MARIA VICTORIA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6791/21



H106018092341

JUICIO: TORRES ANGELES MARIA c/ RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO.-6791/21.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/09/2024 presentado por ALVAREZ FARHAT, MARIA VICTORIA :

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado RODRIGUEZ, CRISTIAN MIGUEL, DNI N° 27.206.991, en su carácter de empleado de Ministerio de Educación hasta cubrir las sumas de \$ 87.672,18 en concepto de PLANILLA DE HONORARIOS más \$ 35.069 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en una cuenta judicial que se autoriza a su apertura a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado. MES.-6791/21.-

Actuación firmada en fecha 23/09/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.